CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 4761

1. GENERALIDADES

Localidad	2 - Chapinero
UPZ	88 – El Refugio
Sector Catastral	El Refugio
Dirección	Tv 5 No.87-28/06
Nombre del Proyecto	REFUGIO 87
CHIP	AAA0093ANZE y AAA0093ANYN
Manzana Catastral	3
Predio Catastral	3 y 7
Fecha de Visita	Marzo 22 de 2007
Área (Ha)	0.14 (aproximadamente)
Solicitante	Curaduría Urbana No. 4
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el proyecto "Refugio 87", ubicado en la Tv 5 No.87-28/06 se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura No.1).

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.

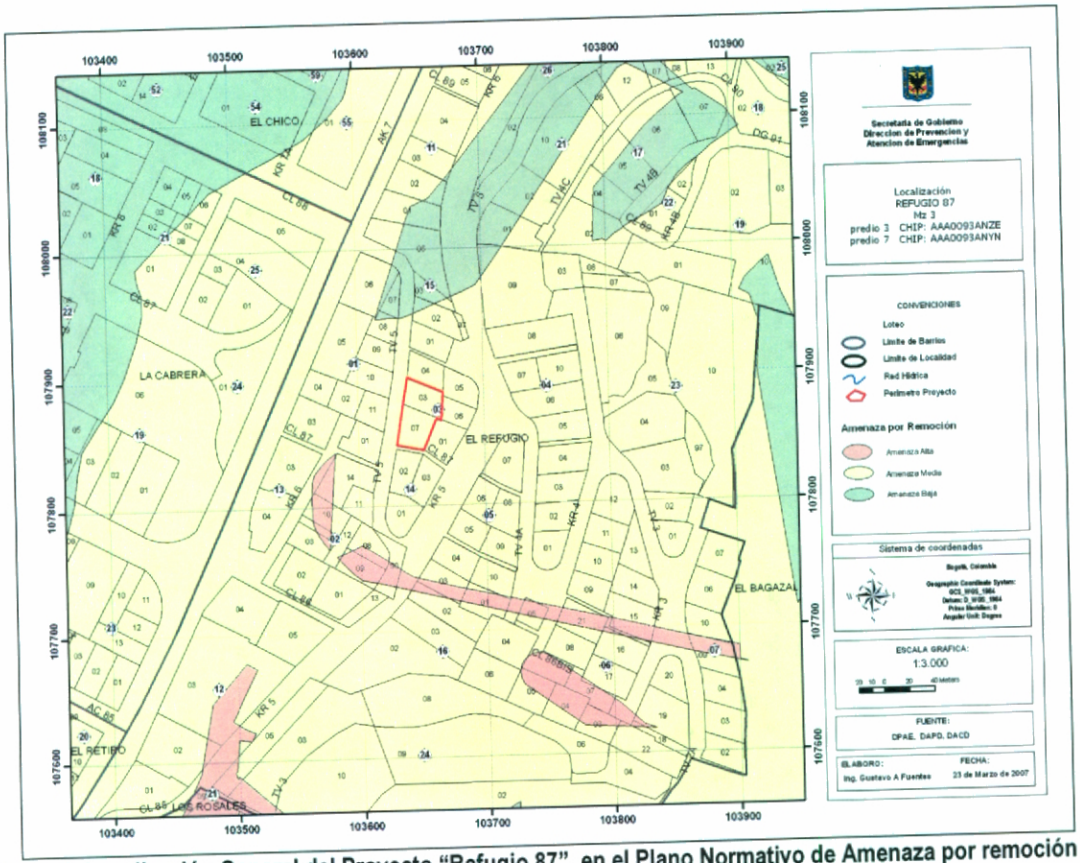


Figura 1 Localización General del Proyecto "Refugio 87", en el Plano Normativo de Amenaza por remoción en masa (Decreto 190 de 2004)

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).

De acuerdo con el oficio del solicitante, el predio objeto del Concepto está localizado en la Tv 5 No. 87 – 27 / 06; no obstante, una vez realizada la visita de campo se verificó que la dirección del mismo realmente corresponde con la nomenclatura Tv 5 No. 87 – 28 / 06, por lo cual las conclusiones de este Concepto, son válidas para dicho predio.

3. ANTECEDENTES

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la DPAE, debidas a la ocurrencia de procesos de inestabilidad en el predio o sectores aledaños y sólo se presenta el siguiente documento técnico:

FECHA	REFERENCIA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN Y CONCLUSIÓNES
Diciembre 28 de 2006	CT - 4583	Transversal 5 # 87 – 41 (Nueva nomenclatura)	La DPAE emitió el concepto técnico CT - 4583, con el fin de definir si es necesario para la construcción del proyecto ubicado en la Tv 5 # 87 – 41, la realización de estudios de riesgo en FASE II, en cumplimiento de la Resolución 227 de 2006. De acuerdo con el concepto, no se encontraron evidencias de inestabilidad en el predio ni en los alrededores y no se consideró necesario adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa.

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto "Refugio 87" ubicado en los predios con nomenclatura Tv 5 No. 87 – 28 / 06, contempla la construcción de (1) edificio, de ocho (8) pisos, incluyendo un (1) sótano y "*un (1) piso no habitable*", con un área de construcción aproximada de 7088m^2.

Para el desarrollo del presente concepto no se tuvo conocimiento del tipo o propuesta de intervención de la zona, para la ejecución del proyecto.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

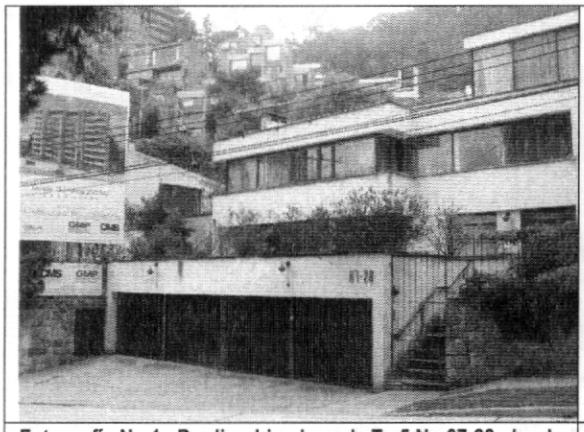
Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre Depósitos de Pendiente - Talus, que según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del -Terreno Para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.," Estudio Geológico (INGEOCIM para el Fondo de Prevención y Atención de Emergencia - FOPAE, 1998), corresponden a depósitos clasto-soportados, conformados por guijos y bloques de arenisca cuarzosa, sin matriz o muy escasa.

El terreno donde se proyecta construir la edificación cuenta con una pendiente cercana al 10%, el cual se encuentra netamente urbanizado, consolidado con viviendas, vías pavimentadas, servicios públicos; en un sector principalmente residencial (ver fotografías No.1 y 2).

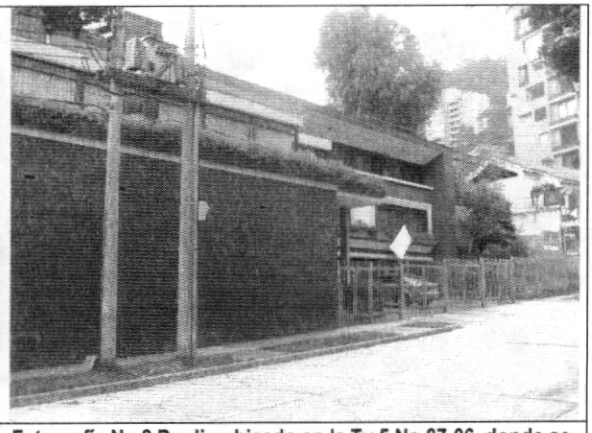
En los predios objetos del presente concepto técnico, se encuentran construidas dos (2) edificaciones de tres (3) pisos, de uso residencial, las cuales en el momento de la visita técnica adelantada, exteriormente no evidencian fallas de tipo estructural, ni afectaciones por procesos de remoción en masa.

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co



Fotografía No.1. Predio ubicado en la Tv 5 No.87-28, donde se busca adelantar el proyecto "Refugio 87".



Fotografía No.2 Predio ubicado en la Tv 5 No.87-06, donde se busca adelantar el proyecto "Refugio 87".

Las condiciones de drenaje de la zona, corresponden a obras de infraestructura, por medio de las cuales el agua de escorrentía es recolectada y conducida al sistema de alcantarillado del sector.

En el sector no se evidencian procesos de inestabilidad activos que afecten directamente el área objeto del proyecto.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del Proyecto "Refugio 87" ubicado en la Tv 5 No.87-28/06 en el sector catastral El Refugio, de la localidad de Chapinero, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; adicionalmente, el constructor es responsable del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR – 98 y en especial lo establecido en el título H de la misma. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los posibles cortes ocasionados,

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co

se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote y su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Elaboró	**LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES** Ingeniero Civil MI(c) Geotecnia M. P. 25202102039 CND	
Revisó	**CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Grupo Conceptos Técnicos	
Vo. Bo.	**DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora	

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 N° 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co